

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 1386

Villacampa Vispe, María

Angüés

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1386

CONTRA María Villacampa Virbe

DE Agüés (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1º DE Septiembre DE 1942

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____





FALLECIDA

AUDITORIA DE GUERRA
DE
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado n.º 2

Def. n.º

Ilmo. Sr.

Ahunto tengo el honor de remitir a V.I. testamento de la reclusa recibida en el procedimiento sumario ordinario n.º 3630-40 sumario contra MARÍA VILLAGRA DE RIVERA a efectos de la responsabilidad civil a que hubiera lugar con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1.930, rogando de su atención se digna ante serre reunido para constancia en autos.

Dice guarda a V.I. María Villagra de Rivera,
Huesca, 21 de marzo de 1.941.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

María Villagra de Rivera



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidad Penal Policial.

CAPACORRA

ANTONIO REVILLA AROAS, SECRETARIO DE CAUSAS DEL JUEGADO MILITAR NUM. 2 DE LOS DE LA PLAZA DE HUESCA Y DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA, DON EDUARDO DIAZ DE MORALES.

CERTIFICADO que en el procedimiento sumario orinario que se ha instruido bajo el n.º. 3569-40 contra MARIA VILLACAMPA BISPE y cuatro mas, obran las siguientes diligencias en los folios que se indican.

Al folio 85 Dictamen Auditorial que copiados los particulares con referencia a la encausada MARIA VILLACAMPA BISPE, éstos son del tenor siguiente:

Excmo. Sr.-La presente Causa ha sido seguida por los trámites del procedimiento regulado en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar contra Simón Satué Santafé, Luciano Elrío Feneestra, Gregorio Sánchez Lamasa, MARIA VILLACAMPA BISPE y don el Campos Urbán, por el supuesto delito de rebelión. Por el instructor se han practicado cuantas diligencias son propias del período sumarial así que se observen vicios, defectos u omisiones de carácter esencial que produzcan nulidad de actuaciones.-Por lo que respecta a la encausada MARIA VILLACAMPA BISPE, acreditado por el certificado obrante al folio 87, que fecha 28 de Mayo de Junio de 1939, pátula V.E. a tenor de lo preceptuado en el n.º. 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar acordar el sobreseimiento definitivo del presente sumario en lo que hace referencia a la encausada MARIA VILLACAMPA BISPE, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a exigir que se determinarán conforme a la Ley de 9-II-39.-..... Previamente deberán pasar las actuaciones al instructor para deducir testimonio que se remitirá al Consejo Supremo de Justicia Militar y Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a éste último suunto resumen de los cargos que contra la encausada MARIA VILLACAMPA resulten en el procedimiento.-V.E. no obstante resolverd.-Zaragoza 19 de Febrero de 1.941.-EL AUDITOR.-Ignacio Grau.-Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: "5.ª. Región Militar.-Auditoría de Guerra.-"

Al folio 86 Decreto de Aprobación del Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª. Región Militar que copiado literalmente dice:

Zaragoza a 18 de Marzo de 1.941.-De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente Causa en lo que hace referencia a la encausada MARIA VILLACAMPA BISPE y la elevación a plenario contra los restantes encausados, pasando los Autos al Sr. Fiscal Jurídico Militar por el trámite propuesto, cumplimentado el cual la remitiré al Juez Militar n.º. 2 de Huesca para la práctica de lo demás que se propone.-Previamente pasan los autos al instructor citado, para que lleve a efecto las diligencias propuestas en lo que hace referencia a MARIA VILLACAMPA.-El General Encargado del Despacho.-Illegible.-Rubricado.-"

Y POR ESTE MOTIVO Y EN VIRTUD DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, SE DA EN ESTE TRIBUNAL SEDE Y EN LA PLAZA DE HUESCA, EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1941, EL SIGUIENTE DECRETO DE MI AUDITORIA GENERAL

Eduardo Benavente

Ignacio Grau

videncia Juez) Huesca dos de diciembre de
Señor Lissá.-) mil novecientos cuarenta y
dos.-

cuérrase y cumpla lo ordenado por la Su-
perioridad en la procedente carta-orden, con-
sese recibo, ró, insérrese en el libro correspon-
diente y para su cumplimiento exidaese carta-
orden al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyó y firma Sca de que doy fé.

Tibrofier

Juqueldualy

Diligencia./ Seguíamerte se cumple lo acorda-
do en la anterior carta-orden exidíendose la
oportuna carta-orden al Juzgado Municipal al de
Angues; doy fe.-

Qualy

MARIA VILLACAMPA VISPE.
vecina de ese pueblo

C.O. 150/42

Sírvase V. remitir a la
mayor brevedad posible, rela-
ción o inventario valorado de
los bienes que posea en esa lo-
cálicad el vecino que se indi-
ca al margen a los efectos de
las responsa llicades Políti-
cas que contra aquel procedan.
Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 2 de diciembre de 1942.
El Juez de Instrucción.-

Tibrofier



Señor Juez Municipal de

Providencia

Juez Sr Bardaji. En la villa de Argues a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; por recibido la anterior carta orden de la superioridad cumplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma legal remítase a su presencia por el conducto recibido. L. mada y firma D^e Angel Baraaji Sarrate Juez Municipal y de todo ello como Secretario doy fe.



Angel Bardaji

P. S. M.
El Secretario.

Sebastián Mateo

A.9.251125



INVENTARIO

De los bienes que posee la vecina que fué doña María Villalón
Campa Vásp, en este término Municipal.

Una Casa valorada en quinientas pesetas (parte.)

Una finca partida de Maseras valorada en mil ochocientas pesetas.

Otra finca rustica en la partida de Bas valorada en ochocientas pesetas.



Angués a 30 de Diciembre de 1942.

El Juez Municipal.

Angel Bardají



RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUSCA.-

Ilmo. Señor.

Esigo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad fecha 1^a de diciembre último con las diligencias que acredita su cumplimiento, para que sirva efectos en el expediente que se anota al margen.

Carta n^o --

Contra

Maria Villacampa

Vispe.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Buesca 2 de enero de 1.943.

El Jefe de Instrucción acetal.



[Handwritten signature]

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUSCA.-

videncia Juez acetal. } Nueva dos de enero de mil novecientos cua
 Sr. labora lafo cada } renta y tres.

La precedente carta-orden fuasé a la de su razón y
 hallándose cumplimentada olvése a la Superioridad con respetuoso o
 ficio dejándola anotada.

Lo proveyó y firma el señor Juez acidental hoy fé.


 Juan Manuel


Atención.- Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior
 providencia hoy fé.



AUTO

Señores
PRESIDENTE
 D. José Luis Pintado
VOCALES
 D. Manuel Pino Chico
 D. Ignacio García Mantilla

Huesca, cinco de Enero
 de mil novecientos cuarenta y ~~dos~~ .-

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
 expediente de responsabilidad política contra **MARIA**
VILLACAMPA VISFE de **ANGUES**

aparece de las diligencias practicadas
 que dicho presunto inculpado posee bienes por valor inferior a
 25.000 Pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra **MARIA VILLACAMPA VISFE** de **ANGUES** por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

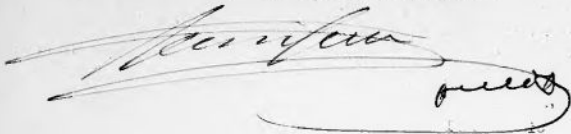
Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Jose Luis Pintado
Manuel Pino Chico
Ignacio Garcia Mantilla

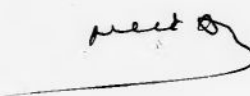
Secretario

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué. leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expediente núm. 1286

12
R 5/40

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal de Huesca se notifique que con fecha 5 de Enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreesamiento en el expediente de responsabilidades políticas contra María Vela Campa Viejo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 5 de Enero
de 1942



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

Huesca

videncia Juez } Buenos Aires de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liaga.- } y tres.-

Guárdese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad en
 la precedente carta-orden, concéese recibo, registrese en el libro co-
 rrespondiente y para su cumplimiento librense la oportuna cart-orden
 al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyo y firma SSB de que doy fé.-

Libro Juez El digno Sr. Juez

Diligencia, seguidamente en cual se acordó en la anterior provi-
 dencia, expidiéndose carta-orden al Juzgado Municipal de ARGUES; doy
 fé.-

Amado

videncia Juez) Huesca veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y
Señor Liessa.-) tres.

Dada cuenta recuérdese al Juzgado municipal de Angues devuelva cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en siete de enero último.

Lo proveyo y rubrica SS^a de que doy fe.-

Riquelme

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Rovales

B. 5.155.379

Expediente nº 1.386.-

Interesado

MARIA VILLACAMPA VISPE

Sírvase V. notificar al interesado que se anota al margen que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad por auto de 5 del actual dictado en el expediente que también al margen se expresa sobreescribió el referido expediente.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 7 de enero de 1943.

El Juez de Instrucción.-



Tronfi

Justo Santalucia

Señor Juez Municipal de

ANGUES

B. 9334630

Providencia.
Juez Sr Santolaria.

En la villa de Angles a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; por recibida la anterior carta orden de la Superioridad, cumplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma legal remitase a su procedencia por el conducto recibido. Lo manda y firma Dn Justo Santolaria Galvo Juez Municipal y de todo ello como Secretario, hoy fe.

P. S. M.
El Secretario



Justo Santolaria Galvo

Notificaci3n. Seguidamente y teni3ndo en cuenta mi a parte interesada le notifique en forma el haber sido sobrevenida por la Ilmo Audiencia de Vuesca el expediente que se le seguia por responsabilidades politicas a Maria Villacampa -- hoy fe.

Antonio Landa

[Faint handwritten notes]

B. 5153391

Ilmo. Señor.

Expediente nº 1386.-
Inculpado
María Villacampa Vispe.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad emanante del Expediente de Responsabilidades políticas de las indicaciones del merger, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Buesca 21 de marzo de 1943.

El Jefe de Instrucción

Andrés Piers



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.



videncia Juez } Huesca treinta y uno de marzo de mil novecientos
Señor Llesca.- } cuarenta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se des-
varó e le Superioridad con respetuoso oficio y dejandola anotada.

Lo proveyó y rubricó SSS de que doy fé.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencias./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior provi-
dencia; doy fé.-

[Handwritten signature]

videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juez Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente
para su archive, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma GSA. "oy fé.

s/.



Atenc. - Mismo día se cumple lo acordado. "oy fé.



